



ROL AVALUO N° 0966-038 /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 021 /


El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 448 de fecha 11 de Julio del 2006 concede permiso de Obra Nueva en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : MODIFICACION 2 EDIFICIOS CONDOMINIO "TERRA PRIMA I".
- 02 PROPIETARIO** : INMOBILIARIA TERRA PRIMA LIMITADA
REP. LEGAL : FRANCISCO JAVIER ABARCA GARMENDIA
- 03 UBICACION** : AVENIDA ALBERTO ARENAS CARVAJAL N°3997, LA SERENA.
- 04 ARQUITECTO** : LEONEL GARMENDIA LEMUS
- 05 CONSTRUCTOR** : MANUEL RENCORET RIOS.
- 06 CARACTERISTICAS** : EDIFICIOS DE 4 PISOS, LOS CIMIENTOS, SOBRECIMIENTO Y RADIER DE HORMIGON, MUROS DE ALBAÑILERIA DE LADRILLO DE ARCILLA CON PILARES, MACHONES, CADENAS Y LOSAS DE HORMIGON ARMADO, LAS ESCALERAS SON DE ELEMENTOS METALICOS, LA TECHUMBRE ES DE ESTRUCTURA DE CERCHAS DE PINO, CUBIERTA DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ONDULADO.
- 07 SUPERFICIE** : SUPERFICIE A EDIFICAR 3.825,28 M²
- 08 PRESUPUESTO** : C-3 \$ 118.047.- PG \$381.527.896.-
- 09 REGIMEN** : ACOGIDO A D.F.L. N°2.-
CONJ. DE VIV. ECON. ART. 6.1.8. O.G.U.C.
- 10 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD. N° 4026** DE FECHA : 11.07.2006
VALOR \$ 677.344.- FOLIO 183071
ORD. N° 5026 FECHA : 25.08.2006.
VALOR \$ 3.328.699.- FOLIO : 193552.-
- 11 OTORGADO FECHA** : 06 DE FEBRERO DEL 2009.
- 12 OBSERVACIONES** : EL/LOS PROYECTO (S) DE VIVIENDA (S) ACOGIDO (S) A REGIMEN D.F.L. 2/59 DEBERAN SER REDUCIDOS A ESCRITURA PUBLICA PARA SU RECEPCIÓN (PARCIAL) O DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECOM).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.
ESTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO N°138 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2006, SOLO EN LO QUE RESPECTA AL CAMBIO DE NOMBRE DEL PROPIETARIO, UBICACION DE LA OBRA, INCLUIR NOMBRE DEL CONSTRUCTOR CIVIL Y NOMBRE DE PROYECTO.

LA SERENA, 06 de FEBRERO DEL 2009.-

MAR/mba.-




MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)